



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Bello, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05-088-40-03-001-2019-01717-00

Asunto: ORDENA OFICIAR CATASTRO

Atendiendo a la solicitud que antecede, y de conformidad con lo estipulado en el art. 43 N° 4 del C.G. del P., se ordena oficiar a la Dirección de Sistemas de Información y Catastro del Departamento de Antioquia, a fin de que alleguen al presente proceso, información acerca de los bienes que registre la demandada María Odila Sepúlveda Herrera, quien se identifica con la C.C. Nro. 22.174.835.

De conformidad con el art. 125 del CGP la parte interesada remitirá a la entidad correspondiente el oficio que para el efecto se expida el cual será enviado al correo electrónico que ésta proporcione. Adviértase que no se estima necesario por ahora que la remisión del oficio a la autoridad competente se haga por cuenta del Despacho en los términos del Art. 11 del decreto 806 del 2020, máxime que la verificación del documento electrónico se podrá constatar por el destinatario a través del aplicativo Web de firma electrónica de la Rama Judicial, desarrollado en concordancia con la ley 527 del 1999, el decreto 2364 del 2012 y el Acuerdo 11567 del 5 de junio del 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura

NOTIFIQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID

La Juez

(5)

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020. DORA PLATA RUEDA Secretaria
